

ESTRATIFICACION

PRONUNCIAMIENTO DEL GRUPO "BUITRERA FUTURO"

(Centro de pensamiento de las veredas rurales del corregimiento de La Buitrera de Cali)

1. CONTEXTO

La necesidad de estratificación de predios y viviendas ha sido definida por el Estado central desde el año 1999 (Ley 505/1999; Ley 689/2001; Ley 732/2002) mas no está aún implementada en el municipio de Cali. Con algo de apuro, la Administración Municipal actual (Jorge Iván Ospina), a través de la Secretaría de Planeación, estableció la estratificación mediante decreto en diciembre 2021 pero difirió la aplicabilidad del decreto en mayo 2022, tras bloqueo de vía por parte de los habitantes de Montebello. Esta postergación tenía inicialmente vigencia hasta diciembre 31 del 2022 y ahora hasta junio 30, 2023.

La estratificación tiene, en teoría, como único propósito entregar a las empresas de servicio público, una base única que permite definir los costos de los servicios, considerando los subsidios (estratos 1,2 y 3) y los aportes (estratos 5 y 6).

Hay criterios únicos de estratificación para todo el país, definidos por el DNP en su "Manual de estratificación" del año 2000. En cuanto a viviendas, la estratificación rural está basada en 16 criterios de calidad de materiales de la vivienda, tal cual para viviendas urbanas. Además, el mismo documento incorpora una estratificación de las fincas (predios) según su capacidad productiva (criterio que con sentido común el DANE no ha incorporado para la estratificación rural en el municipio de Cali).

En teoría no hay relación, ni "puente", entre Estratificación y actualización del catastro (multipropósito) a pesar de que ocurren en momentos similares; además se trata de Secretarías municipales diferentes (Planeación para Estratificación versus Hacienda para Catastro); sin embargo, muchos de los criterios de evaluación son similares, por lo cual Planeación Municipal solicitó con algo de lógica operacional la colaboración de Catastro para precisar su trabajo. Se supone que la colaboración va en ambos sentidos.

2. INCONVENIENTES ENCONTRADOS

- A. La estratificación en Cali no ha sido concertada con los habitantes de las zonas rurales
- B. Planeación Municipal tiene una cultura y cosmovisión netamente urbana, lo que es entendible para un ente a cargo de una ciudad de 2 millones y medio de habitantes. No tiene ni las herramientas ni el entendimiento de la cultura rural para concertar con los habitantes de las zonas rurales y sus representantes, o considera que su labor es solo de socializar la palabra oficial, pues es ley nacional, lo que no permite que los habitantes abran sus puertas a los encuestadores del DANE.

- C. No hay transparencia en cuanto al algoritmo del software que termina determinando el estrato de las viviendas. El ciudadano carece de la lógica de la evaluación.
- D. Los criterios de estratificación para servicios públicos definidos por el DNP y precisados por el DANE tienen en cuenta la calidad de la vivienda (estructura, materiales) pero no la calidad de los servicios públicos. No importa que el servicio sea continuo o discontinuo, ni importa la calidad del litro de agua o del kilovatio suministrado (agua potable o no, voltaje eléctrico constante o variable, frecuencia de cortes del servicio, etc.). Por lo tanto, el sector rural, para una misma calidad de vivienda, es estratificado de la misma manera que el sector urbano, a pesar de servicios deficientes (agua raramente potable, electricidad fluctuante), lo que es una injusticia manifiesta.
- E. Una menor proporción de estratos 1 y 2, y mayor proporción de estratos 5, reduce en forma drástica el “subsidio” del Municipio de Cali hacia su zona rural. ACUABUITRERA (empresa comunitaria de aguas de La Buitrera) había inicialmente estimado un subsidio correspondiente al 15% de la facturación. Después de la “re-estratificación” de diciembre del 2021, el subsidio se redujo al 3% de la facturación. Es mucho trabajo para un monto de subsidio tan bajo. Y bastaría otra “re-estratificación” en unos pocos años para que ACUABUITRERA termine con la obligación de entregar mensualmente “excedentes” a la Administración Municipal para (en teoría) subsidiar los servicios públicos de los barrios pobres de la ciudad.
- F. Los habitantes rurales sienten que la mala calidad de los servicios no justifica un aumento del costo de los servicios asociada con el nuevo nivel de estratificación. El “ejercicio” realizado por Planeación Municipal de Cali que arrojó la nueva estratificación en diciembre 2021 (congelada hasta junio 30 del 2023) ha incrementado en forma drástica la estratificación de la mayor parte de las viviendas rurales de los corregimientos, lo que ha generado las protestas sociales.
- G. Esta estratificación no solo tiene impacto sobre el costo de los servicios públicos sino sobre el derecho al SISBEN, que es uno de los mayores logros sociales del país de las últimas décadas. El SISBEN es no solo la protección social y médica de los mas pobres, sino que les permite también acceso subsidiado a la educación superior pública. Para no perder este derecho adquirido, muchos habitantes rurales serían capaces de autodestruir sus casas para reducir el “estrato”, ya que dicho estrato solo se fundamenta en criterios de estructura y acabados de las viviendas.
- H. La desconfianza de la población rural para con la Administración Municipal de Cali ha impedido que los habitantes dejen entrar en sus casas a funcionarios municipales o contratistas. Los recientes escándalos de corrupción involucrando la administración municipal no ayudan a mejorar la confianza de los habitantes de la zona rural.

Existen también reparos de fondo con el concepto mismo de la estratificación.

- La discriminación de la población en diferentes estratos según su capacidad económica no es percibida como algo sano en los pueblos rurales en general, donde existe de hecho un convivir y una solidaridad de proximidad.
- Las visitas a las casas, necesarias para la estratificación, la vuelven muy costosa para el erario para pocas ventajas, además de riesgosa en el ambiente violento del país.

- Colombia parece ser el único país del mundo, al menos en conocimiento nuestro, que hace pagar el metro cúbico de agua y el kWh en forma diferencial según un “estrato” administrativo de la vivienda. La idea de hacer pagar a los más ricos para los más pobres es buena en su fundamento, pero muy complicada y costosa de ejecutar por este medio debido a los costos mismos de la estratificación (y sus riesgos) y a los costos administrativos inducidos mensualmente para las empresas de servicios públicos que terminan incrementando el costo del servicio. Merece analizar como otros países logran una mayor justicia social con menos inconvenientes y costos logísticos (impuestos sobre renta, impuestos sobre patrimonio, renta básica mensual, etc.).
- Los criterios propuestos, hace más que 20 años, por el DNP son anticuados y requieren una revisión drástica para adaptarlos a la situación de la zona rural. Los criterios mezclan en forma absurda la evaluación de la vivienda y la evaluación de la capacidad productiva de fincas productivas. Ocurre que estos dos conceptos no relevan de la competencia de los mismos funcionarios. El cobro por tenencia de tierra agrícola releva de la competencia del Ministerio de Agricultura que no tiene nada que ver con una posible estratificación de los servicios públicos.

3. PROPUESTAS

Opción 1: Frente a la desconfianza del sector rural, los costos de la estratificación y los otros problemas mencionados, dejar la situación actual, que funciona, con estratificación definida por las ESP mismas, que tienen otros criterios propios y que termina arrojando estratos mucho más bajos en zonas rurales que los propuestos en diciembre 2021 por Planeación Municipal.

Opción 2: Poner “Estrato 2” a todas las viviendas de los corregimientos, como compensación por la calidad regular de los servicios públicos y por la poca inversión pública en la zona rural. También en compensación por el servicio ambiental que prestan los habitantes de las zonas rurales de Cali a la ciudad (que deben ser analizados, ponderados y valorados, en particular para el tema (diferente) del impuesto catastral (predial)). En tal caso, la zona rural sería subsidiada por la zona urbana, lo que sería lógico. Este estrato puede subir a 3 o 4 en el curso del tiempo con las mejoras, vereda por vereda, sector por sector, tal como en el caso del Plan de la Buitrera donde, gracias a una inversión de EMCALI, se mejoró el sistema de electricidad hace dos años y donde se está instalando un servicio de Internet por fibra óptica en la actualidad.

Opción # 3: eliminar el concepto mismo de estratificación, y utilizar otros medios para apoyos sociales, tal como la “renta básica”. Para debatir a nivel del Congreso.

Se entiende la necesidad para el Sr Alcalde de implementar esta estratificación definida en la Ley desde el año 2001, por ser Ley y por la probable presión de la Procuraduría. Los corregimientos, a través de sus JAC y JAL y fuerzas vivas, pueden entregar al Sr Alcalde una carta proponiendo las opciones mencionadas arriba, con los argumentos expuestos en esta nota y aclarando que la estratificación de zonas rurales será de todos modos revisada por el nuevo gobierno, así que no tendría sentido cumplir con una ley después de 23 años de emitida, cuando esta ley será probablemente derogada en los próximos meses.